Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
33134

3 3 1 3 4

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Por consiguiente, este informe hace referencia únicamente a las características que han sido solicitadas por la convocante. para su modificación. Es mi informe,

Notebook Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 100

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos como mínimo. Se aceptarán procesadores que alcancen dicha velocidad con frecuencia dinámica. 4.2 GHz o superior. Memoria Cache 8 Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware	Se solicita la modificación de las EETT Estándar de Notebook Avanzada ya que la versión actual de uso obligatorio es del año 2016 sin revisiones. Se realiza esta modificación para evitar comprar equipos con tecnología desfasada en relación con la frecuencia del procesador, que actualmente para este tipo de equipos es mínimamente de 4.2 GHz de velocidad y 8 Mb de memoria cache.
Memoria RAM	Tipo DDR4 o superior SDRAM (3200 MHz o superior) 16 GB como mínimo	Se solicita la modificación de las EETT Estándar de Notebook Avanzada ya que la versión actual de uso obligatorio es del año 2016 sin revisiones. Se realizan estas

Fecha de Emisión: 20 diciembre 2021, 19:20

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
abox m4fs a668
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

		modificaciones para evitar comprar equipos con tecnología desfasada en relación con el Tipo y Frecuencia de la Memoria RAM.
Unidad de Disco Duro	Tipo SSD de 256 GB PCIe NVMe como mínimo	Se solicita la modificación de las EETT Estándar de Notebook Avanzada ya que la versión actual de uso obligatorio es del año 2016 sin revisiones. Se realiza esta modificación para evitar comprar equipos con tecnología desfasada en relación con el tipo de Disco Duro, teniendo en cuenta la nueva tecnología SSD mejora el rendimiento en los equipos.
Pantalla	Tipo LED HD mayor o igual a 15,6" pulgadas, y menor o igual a 17,5", con antirreflejo, Resolución 1920 x 1080 o superior.	La pantalla con tamaño mayor o igual a 15,6” pulgadas agiliza los trabajos de diseño, hojas de cálculos y planillas.
Puertos	VGA x 1 (Opcional) – HDMI x 1 – LAN x 1– USB 2.0 x 1 mínimo – USB 3.0 x 2 mínimo – Combo jack Stereo microphone in / headphone-out o similar – DC In.	Se solicita la modificación de las EETT Estándar de Notebook Avanzada ya que la versión actual de uso obligatorio es del año 2016 sin revisiones. Se realiza esta modificación para evitar comprar equipos con tecnología desfasada. El puerto VGA ya no es el estándar en notebooks, por esa razón se pide que sea Opcional.
Bateria	3-celdas Litio Ion (como mínimo)	Se solicita batería de 3 celdas como mínimo, al ser una Ultrabook se necesita menor peso y mejor autonomía.
Instaladores	CD/DVD de instalación original del Sistema	Se solicita la modificación de las EETT

Fecha de Emisión: 20 diciembre 2021, 19:20

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	Operativo o posibilidad de Recovery. CD/DVD con los drivers de equipo (Red, video, sonido, etc). O alojados en la página del fabricante.	Estándar de Notebook Avanzada ya que la versión actual de uso obligatorio es del año 2016 sin revisiones. Actualmente el instalador original y los drivers ya no son entregados en soporte CD o DVD, se encuentran disponibles en la web del fabricante.
Garantía (Escrita)	Mínimo 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Se extiende el periodo de garantía a 36 meses teniendo en cuenta las necesidades específicas del MSPyBS en relación al tiempo de utilización de estas notebooks.
Certificación	Certificación de calidad ISO 9001:2015, sobre diseño, desarrollo y comercialización referente a línea de equipos ofertados.	Para adecuarse a los estándares de calidad vigentes actualmente.

Fecha de Emisión: 20 diciembre 2021, 19:20

Código Verificación:

ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ

Firmado digitalmente por ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Fecha: 2021.12.20 19:20:58 -03'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
abox m4fs a668
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador